



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 6 DE JULIO DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ACCIDENTAL:**

D. JUAN MIGUEL JIMÉNEZ RAMÍREZ.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y veinte minutos del día seis de julio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Técnico de Admón. Gral. D. Juan Miguel Jiménez Ramírez, en calidad de Secretario General de Gobierno Accidental; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día de 30 de junio de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-**

#### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2016 MODIFICANDO LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de junio de 2016 se modificó la plantilla de personal del Servicio municipal de Extinción de Incendios (SEI) creando un puesto de Suboficial A2/C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios. Posteriormente, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 126.4 del TRRL en relación con el 169.1 de la LHL, el referido acuerdo se publicó en el BOP de Toledo, nº 140, de 21 de junio de 2016 a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Con fecha 29 de junio de 2016 D. Francisco Martín Sánchez presenta escrito de alegaciones a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo. En su escrito, el interesado dirige sus alegaciones a la “modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toledo” cuando por el Ayuntamiento, y más concretamente por el Pleno de la Corporación, lo que se ha acordado es la modificación de la Plantilla de Personal, creando la plaza de Suboficial del SEI dentro de la Subescala de Servicios Especiales. No obstante este error y tal y como se plantea en el informe emitido a estos efectos por el Servicio de Régimen Interior, procede calificar el escrito como una reclamación al acuerdo del Pleno de la Corporación modificando la Plantilla de Personal.

Una vez calificada correctamente la reclamación, procede concretar el procedimiento a seguir para resolverla y los términos específicos en los que



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

debe hacerse. En este sentido, y considerando la naturaleza económica de la plantilla de personal y su relación intrínseca con el presupuesto anual, debe concluirse -tal y como también se recoge en el informe del Servicio de Régimen Interior antes citado- que el alcance de la legitimación para plantear las reclamaciones a los presupuestos y, en consecuencia, a la plantilla de personal se circunscribe objetivamente a una serie de supuestos cerrados entre los que no cabe incluir el contenido de la reclamación, dado que no es posible deducir relación alguna entre ellos y los fundamentos alegados en aquélla; por lo que procede inadmitirla por ausencia de legitimación objetiva.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior sobre la base del informe emitido a su vez por el Jefe de Servicio de Régimen Interior, y en ejercicio de las competencias delegadas por este Órgano corporativo en fecha 1 de julio de 2015; en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1, letras b) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

“Proponer al Pleno de la Corporación municipal la inadmisión de la reclamación presentada por el funcionario de carrera del Ayuntamiento D. Francisco Martín Sánchez contra al acuerdo adoptado por el mismo en sesión de 16 de junio de 2016 por el que se modifica la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, creando el puesto de Suboficial A2/C1; de la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales”.

### **3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**Periodo prorrogado:** 01-08-2016 a 31-03-2017.

**Porcentaje de baja:** 20,79 % y 2% para control de calidad.

**Importe:** conforme a precios unitarios señalados por el Sr. Economista Municipal.

**Tercero contratista:** UTE SICE, S.A.-CITELUM IBÉRICA, S.A. (UTE ALUMBRADO TOLEDO 2012).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 17-07-2012 por plazo de 4 años, contados desde la fecha de inicio de prestación del servicio, con posibilidad de prórroga por un periodo de 2 años más.
- Conformidad del contratista.
- Informe del Economista Municipal indicativo de los precios unitarios a aplicar.
- Propuesta en fase AD por importe de 115.328,88 € para el ejercicio 2016 y de 230.647,76 € para el periodo total propuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2016; con las siguientes observaciones: **la tabla de precios a aplicar será la señalada en el informe del Sr. Economista Municipal de 10/03/2016.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.234. No obstante, la ejecutividad del gasto se subordina a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2017.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la prórroga del contrato mencionado por un período de 8 meses contados a partir del 01.08.2016 hasta el 31.03.2017, a favor de UTE SICE, S.A.-CITELUM IBÉRICA, S.A. (UTE ALUMBRADO TOLEDO 2012), así como el gasto correspondiente en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (230.647,76 €).

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones reflejadas en los informes jurídico y de fiscalización, de los cuales se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

#### **4º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LA PLAZA DE APARCAMIENTO PARA MOTOS Nº 101, UBICADA EN EL APARCAMIENTO DE STA. CATALINA EN TOLEDO”.-**

##### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Contrato suscrito con D<sup>a</sup>. Nerea Torrejón Santos de fecha 13.08.2010 por un plazo de 5 años, a contar desde la adjudicación definitiva (JGCT de 21.07.2010); prorrogables de forma expresa por dos años más en la forma 1+1 (siete en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Adenda al contrato de fecha 21.10.2015 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en 29 de julio de 2015 por periodo de 1 año, hasta el 21.07.2016.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por D<sup>a</sup>. Nerea Torrejón Santos en fecha 20 de junio de 2016.

CUARTO.- La cesionaria se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de junio de 2016.

##### **FUNDAMENTOS**

- Apartado Tercero del Convenien del Contrato suscrito con fecha 13 de agosto de 2010 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha la fecha



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

de adjudicación formal, en el que se prevé la posibilidad de prórroga por dos años más; 1+1 (siete en total, incluidas las prórrogas).

Habida cuenta de la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.232; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- ✓ **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D<sup>a</sup>. Nerea Torrejón Santos, de cesión de uso (en régimen de concesión) de la plaza para motos nº 101 ubicada en el Aparcamiento de Sta. Catalina en Toledo; por un plazo de UN AÑO a partir del 21.07.2016, fecha en la que finaliza la adenda al contrato suscrita en 21 de octubre de 2015.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**5.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**DISEÑOS Y FABRICACIONES GALVÁN, S.L.U.**” (Expte. 181/16) para adaptar local para joyería en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 103, conforme al proyecto técnico presentado (visado el 20 de junio de 2016); y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Presupuesto final de la obra de adaptación.
  - Alta Impuesto Actividades en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ilaria Grillo (Expte. 178/16)** para construir piscina en la calle Sancho de Moncada núm. 39 – Parcela RA236 de la Urbanización “La Legua”, conforme al proyecto técnico visado el 20 de junio de 2016; y con sujeción a los siguientes extremos:

▪ **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) Aprobar la **modificación** de la licencia de obras concedida a **“RAJATO TOLEDO, S.L.” (Expte. 25/15)** para **construir pabellón** en la calle Boj núm. 5 –Subparcela RE-6/4-, conforme a la documentación presentada fechada el 5 de mayo de 2016.

5.4) Solicitud de licencia interesada por **José García Lorite (Expte. 176/16)**, de **división horizontal** de nave industrial ubicada en la calle Jarama núm. 79.

La presente división se corresponde con una nave industrial edificada sobre dos subparcelas, designadas con los números 2 y 3; pertenecientes a un conjunto urbanístico constituido sobre las parcelas catastrales 8841017VK1184B y 8841016VK1184B (Expte. Licencia de obras 124/03).





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En el expediente consta informe favorable emitido por el **Arquitecto Municipal de fecha 27 de junio de 2016.**

**De conformidad con la propuesta que suscribe el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas, en consonancia con dicho informe técnico; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Otorgar a José García Lorite licencia de división horizontal de nave industrial edificada sobre dos subparcelas designadas con los números 2 y 3, en la calle Jarama núm. 77 – 79 (Parcelas catastrales 8841017VK1184B y 8841016VK1184B), conforme a la documentación técnica fechada el 13 de junio de 2016; con el fin de formar 2 departamentos independientes:

- **Nave A:** Consta de planta baja de 518,75 metros cuadrados y una entreplanta de 184,30 metros cuadrados, que se sitúa en la Subparcela 2 del conjunto urbanístico constituido.
- **Nave B:** Consta de planta baja diáfana de 518,75 metros cuadrados, que se sitúa sobre la subparcela 3.

**La presente autorización queda condicionada a la acreditación de la inscripción registral de la presente división.**

**Para la división material de las naves resultantes, deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de obras.**

5.5) En relación con solicitud presentada por **“ORANGE ESPAGNE, S.A.U.” (Expte. 68/16)**, de licencia municipal de obras para instalación base de telefonía en C/ Ruiseñor nº 59, parcela propiedad de D. Luis López Salazar, D<sup>a</sup>. Teresa López Hernández y D. Jesús Barroso López; el Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES:**

1.- Informe emitido por el Arquitecto municipal, en que se expone lo siguiente:

- La parcela (de 3.821 m<sup>2</sup>) está clasificada como suelo urbano que se rige por la ordenanza nº 12 del Plan de Ordenación Municipal, aplicable a los denominados “Cigarrales de Vistahermosa”. Su calificación es de uso residencial con, entre otras, las siguientes determinaciones: unifamiliar grado 5º, parcela mínima 2.000 m<sup>2</sup>, coeficiente de edificabilidad 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, altura máxima 2 plantas, equivalente a 7 m<sup>2</sup>.
- Según la documentación técnica presentada con la solicitud, se trata de una torreta cuadrada de celosía metálica de 20 m. de altura sobre una losa de hormigón de planta cuadrada de 5,10 m. de lado; sobre la que se habilita una plataforma mediante estructura metálica que



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

sostiene los equipos de intemperie para control y gestión, así como los cuadros de acometida y protección eléctrica.

- La citada instalación no se ajusta a las condiciones de uso ni estéticas de la zona, por lo que no es posible acceder a lo solicitado, debiendo ubicarse en suelo calificado como dotacional; existiendo, por otra parte, parcelas con esta calificación en el ámbito de la urbanización próxima (anteriormente denominada Unidad Urbanística nº 29 “La Legua”), que se rige por la ordenanza nº 26 de suelo urbano del Plan de Ordenación Municipal.

2.- Alegaciones presentadas por “ORANGE ESPAGNE, S.A.U.” en trámite concedido al efecto, en que manifiesta su desacuerdo con los términos del informe del Arquitecto municipal, por entender que la instalación es conforme tanto con la Ordenanza nº 12 del Plan de Ordenación Municipal (en tanto que permite usos compatibles, y entre ellos los dotacionales), como con la Ordenanza municipal de instalaciones de radiocomunicación; cuyo artículo 23.1 contempla que en zonas residenciales la altura máxima del conjunto formado por antena y su estructura de soporte no alcance más de 20 m.

3.- Informe emitido sobre estas alegaciones por el Arquitecto municipal, en que se expone que el régimen de usos y compatibilidades entre los mismos que se establece en las ordenanzas urbanísticas se refiere al conjunto de su ámbito de aplicación, no a parcelas concretas. En ese sentido también, el artículo 23 de la ordenanza de instalaciones de radiocomunicación, cuando alude a “zonas destinadas a uso residencial” se refiere a ámbitos completos en los que pueden situarse parcelas con diferentes usos pormenorizados; siendo el residencial mayoritario en el conjunto, no en el caso de cada parcela aislada.

Por ello, CONSIDERANDO:

1º.- Que teniendo la parcela asignado de manera concreta y pormenorizada un uso residencial de vivienda unifamiliar, no cabe la implantación en la misma del uso dotacional y exclusivo de infraestructuras-servicios urbanos.

2º.- Lo dispuesto en el art. 179 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, en cuanto que, en relación con las actuaciones urbanísticas ilegales, se remite a lo dispuesto en el art. 178 de la misma Ley. De acuerdo con lo establecido en los números 2 y 3 de este último, y toda vez que la instalación de que se trata no es legalizable al ser contraria al uso pormenorizado residencial que el planeamiento urbanístico atribuye a la parcela, resulta innecesario someter la actuación llevada a cabo a procedimiento de legalización, máxime habiéndose ya aportado proyecto técnico en unión de la solicitud de licencia; pudiéndose por tanto resolver la denegación de la licencia y simultáneamente ordenar desmontaje y retirada de la





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

instalación, demolición de la obra de soporte y reposición del terreno a su estado previo a la obra, con las oportunas advertencias legales relacionadas con el contenido de los artículos 182.6 y 183.2-a) de la misma Ley: Todo ello en cuanto que, de un lado, facultan a la Administración (caso de incumplimiento de las órdenes de restablecimiento de la realidad física preexistente a una actuación ilegal) para imposición de hasta diez multas coercitivas cada una de ellas por importe del 10% del valor de dicha actuación, y de otra parte considera que las infracciones de uso del suelo (como es el caso) constituyen infracción urbanística grave, de la que son responsables tanto la empresa solicitante que ha realizado la actuación material, como los propietarios de la parcela; en virtud de lo dispuesto en el art. 185, números 1 y 4 también de la propia Ley.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Denegar la licencia solicitada y ordenar el desmontaje y retirada de la instalación en plazo máximo de un mes, con demolición de la obra de soporte, debiendo ser repuesto el terreno a la situación previa a la instalación y dicha obra; con advertencia, caso de incumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 182.6 y 183.2-a) de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**6º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AMBIENTALES DEL POM DE TOLEDO”.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Redacción de los documentos ambientales del P.O.M.

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Técnicos de Urbanismo.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO**

**PROCEDIMIENTO:** 6 de abril de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** Máximo de 42.350.- euros, correspondiendo 35.000.- € al principal, más 7.350.- € al IVA (21%).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Se prevé una duración aproximada de DIECINUEVE (19) MESES, conforme a las fases establecidas en la cláusula 4 del PPT.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** BOP de Toledo de fecha 30 de abril de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 16 de mayo de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** tres (3).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acto público de apertura de sobres A y B por la Junta de Contratación de fecha 19 de mayo de 2016.
- Acuerdo de Junta de Contratación celebrada el 16 de junio de 2016, iniciando el proceso de negociación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del segundo informe elaborado por la Unidad Gestora del expediente, que formará parte integrante de este acta como Anexo I; y en el que concluye la siguiente puntuación de los licitadores con los que se ha negociado:

<b>NÚM. ORDEN</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>Oferta</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>AEMA HISPÁNICA, S.L.</b>	<b>15,00</b>	<b>10,00</b>	<b>25,00</b>
<b>2</b>	<b>GESPAUS, S.L.</b>	<b>8,57</b>	<b>8,33</b>	<b>16,90</b>

**A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la negociación efectuada. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el citado informe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos, en el siguiente orden:

- 1. AEMA HISPANICA, S.L.**
- 2. GESPAUS, S.L.**
- 3. TAXUS GESTION AMBIENTAL, ECOLOGIA Y CALIDAD, S.L.**

**SEGUNDO.-** Requerir al primer clasificado (“AEMA HISPÁNICA, S.L.”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, en cumplimiento de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica, o profesional; en los términos establecidos en el PCAP (letra c).
  2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:
    - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
    - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
    - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
  4. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **101,20.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.
- De conformidad con lo establecido en el apartado H) del Cuadro de Características del PCAP, la **garantía definitiva** del presente procedimiento **será del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), que se practicará en forma de retención del precio de la primera factura.**

**7º.- RECURSO DE ALZADA 14/16 CONTRA ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EUCC DE 21/04/2016.-**

Con fecha 21 de abril de 2016 se celebró Asamblea General de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación (en adelante, EUCC) de la Unidad Urbanística 28 A "San Bernardo" Urbanización Montesión.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En fecha 9 de junio de 2016, D. Félix Sánchez-Ortiz Vargas, presenta escrito por el interpone recurso de alzada contra el Acta de la citada Asamblea, que le había sido notificada mediante correo electrónico el 24 de mayo de 2016.

A este respecto, ha de indicarse que consta en el expediente informe jurídico de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 28 de junio de 2016, en el que se expone que el “dies a quo” del plazo de 15 días para la interposición el recurso, coincidiría con la fecha de celebración de la Asamblea en la que el interesado estuvo presente y en la que, por ende, tuvo conocimiento de los acuerdos adoptados cuya impugnación se pretende, siendo la fecha de recepción del acta el “dies a quo” únicamente para los no asistentes a la asamblea. El plazo se inició el 22 de abril de 2016 y finalizó el 9 de mayo de 2016, por lo que se concluye que el recurso es extemporáneo y procede inadmitirlo, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Sánchez-Ortiz Vargas contra el Acta de la Asamblea General, de 21 de abril de 2016, de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Unidad Urbanística 28 A “San Bernardo”-Urbanización Montesión.

**SEGUNDO:** Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente al recurrente y a la citada entidad urbanística colaboradora de conservación.

**8º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:** 71.335,70 €/año, IVA incluido.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por UNO (1) más; DOS (2) en total incluido el período de prórroga.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; suscrita por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 22 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.253).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la adjudicación de los servicios objeto de contrato.

**TERCERO.-** El inicio del expediente de contratación de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO”** mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**CUARTO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 71.335,70 €/año, IVA incluido; desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo adjunto.

**9º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL, Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES”.-**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 2 de junio de 2016, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 16 de junio de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que dicho Órgano de contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la propuesta de adjudicación en los términos señalados en su sesión de 19 de mayo de 2016.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) formula propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato, en la cantidad de 41.000,57 €. Habida cuenta de la fiscalización que realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.248, y de conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Adjudicar el contrato relativo a "**MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES**", a favor de la oferta presentada por la empresa "**SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)**"; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

▪ **Importe de adjudicación:**

**Porcentaje de baja respecto de los siguientes parámetros:**

- **Prestación servicio fontanería: 32% de baja sobre 1.800.- euros/mes, IVA incluido.**
  - **Tratamiento de legionelosis: 25% de baja sobre 9.950,10.- euros (13 fuentes) por año, IVA incluido (829,175.- euros/fuente/año, IVA incluido).**
  - **Materiales: 35% de baja sobre precios unitarios incluidos en Base de Datos de precios simples de la Base de Precios del Paisajismo vigente.**
- **Duración del contrato:** UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por un año más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, con las mejoras incluidas en la misma, valoradas en un importe total de 7.785,94.- euros.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**10º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE MAYO).-**

**Documentación obrante en el expediente:**

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de mayo de 2016.
- Certificación número 5 correspondiente a “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por importe total de 26.726,84.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 27 de junio de 2016.

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Aprobar la Certificación número 5 (CINCO) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de mayo de 2016.**

**11º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL FASE I (COMPRENDIDO ENTRE CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESAS) EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO).-**

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo, por motivos de accesibilidad, gran deterioro de acerados y mal estado de las zonas terrazas (parterres) y alumbrado público; ha considerado necesario llevar a cabo las obras que componen el presente proyecto.

A tal fin, por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) se remite para su **aprobación técnica** el Proyecto de que se deja hecha referencia en el epígrafe; redactado por el Ingeniero Tco. Municipal de Obras Públicas D. Luis Romero García, por importe de 151.728,93 €.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar técnicamente el Proyecto referido.**

**12º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERADO ENTRE LA CALLE CABRAHIGOS Y EL HOSPITAL PROVINCIAL DE TOLEDO.-**

El Sr. Ingeniero Municipal redacta el presente proyecto por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, por importe de 64.992,39 €. El objeto principal de las obras objeto del mismo es el acondicionamiento de un acceso peatonal de una forma cómoda y segura, mediante la ejecución de una acera de 2 metros de anchura.

A tal fin, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) somete a esta Junta de Gobierno dicho proyecto, en orden a su **aprobación técnica**.

**A la vista de la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar técnicamente el Proyecto de que se trata.**

**13º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE TALUD EN GLORIETA ENTRE AVENIDA IRLANDA Y RONDA DE BUENAVISTA.-**

La Jefa de Sección de Parques y Jardines (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) somete a **aprobación técnica** de esta Junta de Gobierno el proyecto descrito en el enunciado. El mismo ha sido redactado por la empresa "GESTYONA", y está incluido en las mejoras del contrato de mantenimiento de zonas verdes.

El objeto del proyecto es la remodelación del talud existente en la zona de la glorieta donde converge la Avenida de Irlanda con la Ronda de Buenavista, junto al Colegio Maristas Santa María. El presupuesto asciende a 242.460,33 €.

**Examinada la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar técnicamente el Proyecto que al presente se plantea.**

**14º.- APROBACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO PARA USOS MÚLTIPLES Y FERIA DEL PARQUE RÍO MIÑO EN TOLEDO.-**

Examinada la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**Dejar sobre la mesa**" el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**15º.- DESESTIMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA  
53/08 A LA EMPRESA “ASFLEX EUROFIRE, S.L.”.-**

**IMPORTE:** 22.640.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** SUMINISTRO DE VEHÍCULO BRAZO-ESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE TOLEDO (Mayor Suministros 8/04).

En relación con el presente asunto, la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación (con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área) emite informe en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- Con fecha 22 de diciembre de 2015 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud de la empresa ASFLEX EUROFIRE, S.L., interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
- Por parte del Servicio de Contratación y Patrimonio (con fecha 29 de diciembre de 2015) se interesa informe al Servicio de Extinción de Incendios sobre la procedencia o no de la devolución de garantía.
- En fecha 13 de enero de 2016 se emite informe por el Servicio de Extinción de Incendios, proponiendo la incautación de la garantía; en base a incumplimiento del contrato por parte de la empresa ASFLEX EUROFIRE, S.L.
- Con motivo de este último antecedente de hecho, se traslada a la empresa el informe emitido proponiendo la incautación de la garantía y otorgando **trámite de audiencia** por plazo de diez (10) días naturales, a fin de que formule las alegaciones que estime oportunas.
- Con fechas 8 y 23 de febrero de 2016 se intenta la notificación (mediante correo certificado con acuse de recibo) a la empresa “ASFLEX EUROFIRE, S.L.”, de la contestación a su solicitud de devolución de garantía definitiva, junto con el informe del Servicio de Extinción de Incendios; siendo devueltas las cartas.
- Igualmente se envía en fecha 1 de marzo de 2016 correo electrónico con dicha documentación, para su conocimiento y otorgando el trámite de audiencia al interesado.
- Ante la imposibilidad de la notificación, con fecha 21 de marzo de 2016 se publica la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo; comenzando el cómputo del plazo del trámite de audiencia.
- El plazo otorgado a la empresa “ASFLEX EUROFIRE, S.L.” como trámite de audiencia finalizó el pasado día 31 de marzo de 2016, sin que la misma haya formulado ni presentado alegación ni documentación alguna.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Con fecha 7 de junio de 2016 la entidad avalista “BANCO DE SANTANDER, S.A.” recibe comunicación junto con el informe emitido proponiendo la incautación de la garantía, y otorgando **trámite de audiencia** por plazo de diez (10) días naturales, a fin de que formule las alegaciones que estime oportunas.
- El plazo otorgado a la entidad avalista “BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.” como trámite de audiencia finalizó el pasado día 18 de junio de 2016, sin que la misma haya formulado ni presentado alegación ni documentación alguna.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**- El Art. 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece los conceptos por los que responde la garantía definitiva depositada con motivo de la adjudicación de un contrato.

**Segundo.**- El Art. 102 del mismo texto legal citado determina en su apartado 1 lo siguiente: “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”.

Igualmente, en su apartado 2 señala: “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”.

**Tercero.**- En el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios se recogen todos los incumplimientos de la empresa, los gastos ocasionados y los motivos por los que se propone la incautación de la garantía definitiva que se solicita.

Por consiguiente, la Unidad Gestora informante formula propuesta desestimatoria de la solicitud de que se trata. Dicha propuesta figura fiscalizada en el mismo sentido por la Intervención General Municipal con la referencia nº 2.246.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Desestimar** la solicitud de devolución de garantía definitiva en el importe de 22.640.- euros, depositada por la empresa “ASFLEX EUROFIRE, S.L.”; en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**16º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES “FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2016”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**Importe:** 99.250,00.- €.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de Gasto en fase “A”.
- Programa de la Feria de Agosto de 2016.
- Presupuesto detallado.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, por importe de 69.000,00€, (se indica que ya se han retenido 30.250,00€ para aprobación del espectáculo “Festival Electrokebuena”.
- Informe del Jefe de Sección sobre autorización de gasto a nivel de vinculación.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido en fecha 1 de julio de 2016 por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención Gral. Municipal bajo la referencia nº 2.372.

**Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el Programa de actividades a desarrollar con motivo de la celebración de la “FERIA Y FIESTAS AGOSTO 2016”, así como el gasto derivado del mismo; en la cantidad de 99.250,00.- €.**

**17º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD; RELATIVO A CONTRATO PRIVADO DE “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO ELECTROKEBUENA TOLEDO 2016, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2016”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Cultura.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA) 30.250 €.

**PLAZO DE EJECUCION:** 19 de agosto de 2016.

**Tercero predeterminado por razones artísticas:** SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 28 de junio de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.247).

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato privado para realización de un evento musical denominado "**FESTIVAL ELECTROKEBUENA TOLEDO 2016**", mediante **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria; con adjudicación a un tercero predeterminado por razones artísticas.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la adjudicación del presente contrato privado.

**TERCERO.-** El inicio del expediente de contratación de "**ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO ELECTROKEBUENA TOLEDO 2016, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2016**", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con adjudicación a un tercero predeterminado por razones artísticas.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CUARTO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 30.250.- euros, resultando:

- Importe neto: 25.000 €.
- I.V.A.: 5.250 €
- Importe total: 30.250 €.

#### **18º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 03/16.-**

**EMPRESA:** “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”.

**IMPORTE:** 2.250,00.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES (Mayor Suministros 04/15).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes de fecha 9 de febrero de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 11 de febrero de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Acuerdo de JGCT de 9 de marzo de 2016 relativo a la liquidación del Contrato.
  - Informe jurídico suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 7 de junio de 2016.
  - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.977.

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 3/16 solicitada por la empresa “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.” por importe de 2.250.- euros; relativa al expediente de contratación de **“ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES (Mayor Suministros 04/15).-**

#### **19º.- MOCIONES E INFORMES.-**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**INFORME PROPUESTA SOBRE IMPUGNACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL LOTE 2 EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (4 lotes).**- Informe que suscriben conjuntamente la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación y el Sr. Secretario General de Gobierno, basado en los siguientes términos:

### **I. Antecedentes**

La Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 15/06/2016, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas en el procedimiento referenciado en el epígrafe.

La expresada resolución se adoptó en función de propuesta de la Junta de Contratación adoptada en sesión de 09/06/2016, conocidos previamente los informes técnicos emitidos separadamente sobre criterios dependientes de juicio de valor y criterios matemáticos, elaborados conjuntamente por los Sres. Economista y Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio.

### **II.- Recurso formulado**

Con fecha 29/06/2015 y 04/07/2016 INFORCOPY TOLEDO, S.L. solicita “impugnación del dictamen de evaluación del lote 2”.

### **III.- Informe-estudio del recurso.**

Considerado el acto impugnado (informe de valoración sobre criterios dependientes de juicio de valor), trámite no recurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 40.2 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP); se estima pertinente elevar al órgano de contratación (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo) propuesta de inadmisión de la solicitud de que se trata.

**Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Inadmitir** la solicitud formulada por INFORCOPY epigrafiada, por resultar interpuesta contra un acto de trámite no susceptible de recurso.

### **20º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**20.1)** D. José María Redondo Martín, como Presidente de la **A.VV. “LA CORNISA”** de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales del barrio; a desarrollar en el **Paseo del Barco de Pasaje, los días del 13 al 17 de julio de 2016.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conocida la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:**

○ **Requisitos que debe cumplir:**

- Los señalados en los informes elaborados por la Adjuntía de Medio Ambiente y por la Policía Local de fechas 5 y 1 de julio, respectivamente; los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

**20.2)** D. Andrés García Borja, como Presidente de la **A.VV. “LA CANDELARIA”** de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las fiestas vecinales del barrio de Azucaica; a desarrollar **los días del 10 al 17 de julio de 2016.**

Conocida la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:**

○ **Requisitos que debe cumplir:**

- Los señalados en los informes elaborados por la Adjuntía de Medio Ambiente y por la Policía Local, respectivamente (emitidos ambos en fecha 5 de julio de 2016); los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

**21º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

**21º.- Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### PROPUESTA FORMULADA POR “FCC AQUALIA, S.A.” (CONCESIONARIA DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS EDARS DE TOLEDO), DE INTEGRACIÓN EN EL CONTRATO DE LAS INVERSIONES FINANCIADAS POR AQUAES Y ESTABLECIMIENTO AL EFECTO DE UN NUEVO COMPONENTE FIJO A.

Con fecha 12/11/2015, D. Francisco Javier Rodríguez Marrero, en representación de la sociedad FCC AQUALIA, S.A. (actual concesionaria del servicio de mantenimiento, conservación y explotación de las Estaciones de Aguas Residuales de Toledo); solicitó la integración, a partir del año 2016, del importe que el Ayuntamiento de Toledo ha de satisfacer anualmente a la Sociedad Estatal ACUAES, en virtud de los convenios de financiación suscritos entre ambas instituciones. Para ello propone el establecimiento de un componente fijo denominado “A”, ajustado mediante la inclusión de un porcentaje por gastos de administración de la concesionaria y descontando el efecto financiero positivo que para FCC AQUALIA, S.A. tiene ese fraccionamiento diario. Propone un importe de 3.946,21 €/día (sin IVA) para ese término fijo, que habría de incluirse en la certificación mensual que se expide a la concesionaria.

Con fecha 03/12/2015, se emite informe por el Sr. Economista Municipal poniendo de manifiesto la conveniencia de integrar en el contrato de concesión referido el abono de todas las inversiones financiadas por ACUAES, dada la repercusión fiscal favorable al Ayuntamiento que dicha inclusión conlleva; y propone la creación de un componente fijo A) por importe de 3.896,38 €/día (más 10% IVA). Trasladado dicho informe a la concesionaria y otorgado trámite de audiencia, no se ha formulado alegación alguna en el plazo otorgado al efecto.

El Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta en el mismo sentido manifestado por el Sr. Economista Municipal. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad (con observaciones) por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 2.380.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la integración en el contrato de “concesión de la construcción y posterior mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión de las dos Estaciones de Aguas Residuales de Toledo”, cuya actual adjudicataria es FCC AQUALIA, S.A.; del abono de los proyectos vinculados a la concesión que han sido financiados por la Sociedad Estatal ACUAES.

**Segundo.-** Aprobar, a fin de hacer efectiva dicha integración, la creación de un componente fijo “A” (ACUAES) por importe de 3.896,38 €/día más 10% IVA, para el ejercicio 2016; diferente del término fijo de amortización inicial (cuyo importe actual asciende a 74,95 €/día). Aquel componente se incluirá en las certificaciones mensuales expedidas a favor de la concesionaria, FCC AQUALIA, S.A., y comprenderá el importe de la financiación asociada a los proyectos así como los gastos de administración que dicha gestión genera a la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

concesionaria. Indicar que el importe de dicho componente será modificado en el ejercicio 2017 y sucesivos, de conformidad con las revisiones de las tarifas a satisfacer a ACUAES.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización emitido al efecto.

#### **22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---